

RESOLUCIÓN NÚMERO (057) MD-DIMAR-GINRED3

POR LA CUAL SE DESIGNAN Y NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. 139-GINRED3-2022, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SSUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA INRED 3 POR LOS LOTES 1 BARRANQUILLA Y 2 SANTA MARTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.3 (GINRED3) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrada mediante Resolución No. No.1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 diciembre-2021, facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; Decreto 1874 de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional de la Dirección General Marítima.

Que en virtud de lo establecido en artículo 2 de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y en concordancia al artículo 49 de la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, el Delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique), los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Capítulo III, numerales 3.2.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR 3.4.2.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO y, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.2 de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, son funciones de los Comités Estructurador, Evaluador y Gerente de Proyecto, entre otras, las siguientes:

- a. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- b. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- c. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- d. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- e. Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes a los **servidores públicos** que se designen en el presente Acto Administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10; Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima.

Que la Intendencia Regional de DIMAR adelantará el proceso bajo LA **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. 139-GINRED3-2022, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SSUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA INRED 3 POR LOS LOTES 1 BARRANQUILLA Y 2 SANTA MARTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" POR UN VALOR DE VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.701.388,00 M/CTE) IVA INCLUIDO.**

En virtud de lo expuesto, la Coordinadora de la Intendencia Regional N° 3 de Dimar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y NOMBRAR al Gerente de Proyecto, los Comités Estructuradores y Evaluadores, para el presente proceso de selección, que estarán conformados así:

GERENTE DE PROYECTO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	Nº. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	DANIELA GARCIA	5KTG	3003577688	jefarc5ktg@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	RAMIREZ BERNAL WILSON YONNEL	5KTG	3105880175	wramirez@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	JULIETH BOHORQUEZ	INRED3	3115194348	jbohorquez@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	VIVIANA PAREDES MOLINA	GINRED3	3113530940	vparedes@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	KEILY PACHECHO MARMOLEJO	GINRED3	3006582041	kpacheco@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ELIANIS DELGADO	GINRED3	3005426095	edelgado@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	GINRED3	3145605748	apoveda@dimar.mil.co

PARÁGRAFO: El personal anteriormente relacionado CUMPLE con el perfil y experiencia establecida en la Directiva Permanente No. 12 de 2020 a través de la cual se emiten "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse cambios en alguno de los nombramientos por necesidad del servicio debidamente justificada, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente y/o por medios electrónicos la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los (11) días del mes de abril de 2022.


Teniente de Navío **GALINDEZ CABRERA ANDREA FERNANDA**
Coordinador (a) Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3